



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 077-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 003-2023-CRP/CONJyPV-GBT, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Darío A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

las siguientes funciones (...) **f.** Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; **g.** Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 003-2023-CRP/CONJyPV-GBT, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria del Niño Juventud y Poblaciones Vulnerables del Consejo Regional, quienes dictaminan sobre la propuesta de fortalecimiento socio espiritual para los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial CARs Aldeas Infantiles Virgen de la Candelaria de Salcedo y Niño San Salvador de Capachica por parte de las entidades públicas, empresas privadas, universidades y ONGs en la región Puno;

Que, la Comisión Ordinaria del Niño Juventud y Poblaciones Vulnerables en atención al artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, acorde al estudio realizado y al sustento correspondiente, concluye en declarar viable la propuesta de fortalecimiento socio espiritual para los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial CARs Aldeas Infantiles Virgen de la Candelaria de Salcedo y Niño San Salvador de Capachica por parte de las entidades públicas, empresas privadas, universidades y ONGs;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la comisión, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por dieciocho votos y accesoriamente conforme a las recomendaciones al pleno del consejo se aprueba el presente Acuerdo Regional;

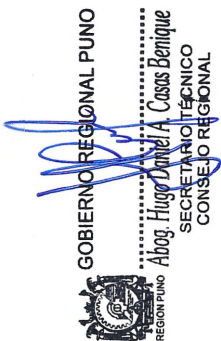
Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE PRIORIDAD REGIONAL el fortalecimiento socio espiritual en los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial CARs Aldeas Infantiles Virgen de la Candelaria de Salcedo y Niño San Salvador de Capachica.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente General Regional, en coordinación con las diferentes gerencias regionales, direcciones y demás órganos de línea la organización y realización de actividades socio espirituales en favor de los

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial de la región Puno, debiendo involucrar entidades públicas y empresas privadas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración del Plan de Trabajo, que involucre el cronograma de actividades, participantes y otros necesarios para la implementación, organización y realización de actividades socio espirituales en favor de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial de la región Puno, la misma que deberá ser aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional en un plazo no mayor de 30 días de publicado el presente Acuerdo Regional, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social disponga la elaboración de un proyecto que involucre el mejoramiento y equipamiento de las infraestructuras de los Centros de Acogimiento Residencial CARs; así como el mejoramiento de las condiciones laborales para los trabajadores.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER como una primera actividad a los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional de Puno de manera voluntaria, realicen la primera labor de fortalecimiento socio espiritual a favor de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Acogimiento Residencial CARs Aldeas Infantiles Virgen de la Candelaria de Salcedo y Niño San Salvador de Capachica, la misma que deberá ser coordinada con el Coordinador de Aldeas Infantiles de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de julio del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Uchaco Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Casas Benique

